



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 039**  
**(Septiembre 29 de 2016)**

*“Por la cual se declara desierto el proceso de Designación del Rector en propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”*

*El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, y*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria al establecer que las universidades tendrán plenas facultades para darse sus directivas y sus estatutos.

Que la Ley 30 de 1992, *“por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”*, en el artículo 65, fijó las funciones del Consejo Superior Universitario, entre las cuales se encuentran: d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución; y, e) Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos.

Que la mencionada Ley 30 de 1992, en su artículo 66 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las Universidades Estatales u oficiales, el cual será designado por el Consejo Superior Universitario, y su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

Que el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad, consagra como función del Consejo Superior Universitario velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales y las políticas institucionales.

Que según la norma estatutaria antes mencionada, corresponde al Consejo Superior Universitario designar al Rector de la Universidad, determinar el proceso para dicha designación y su respectiva reglamentación.

Que mediante el Acuerdo 07 de 2010 se definieron las políticas y mecanismos para generar garantías electorales durante el proceso de designación de Rector, desde el día de cierre de inscripciones hasta el día de la posesión en propiedad.

Que mediante Acuerdo No. 003 de octubre 04 de 2012 el Consejo Superior definió su reglamento interno, que entre otras cosas dispuso las reglas para la toma de decisiones al interior de este cuerpo colegiado, y en su artículo 17 estableció: “Primera. La votación, es el acto individual por medio del cual los miembros del Consejo Superior Universitario expresan su decisión acerca de una iniciativa o asunto que trata. Se podrá votar “sí”, “no”, en “blanco” o “abstención”.”



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que mediante el Acuerdo No. 005 de diciembre 13 de 2012, se creó y reglamentó el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el que además se dispuso en el literal d) del artículo 29, la obligación de incluir en el tarjetón para consulta: "Un espacio marcado 'voto en blanco' para quienes así deseen votar".

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 1 de agosto de 2016, el Consejo Superior Universitario fijó el perfil, los requisitos y situaciones administrativas del cargo de Rector, reglamentó su proceso de designación en la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas y dictó otras disposiciones.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 007 del 2016 reglamentó y fijó las consecuencias del Voto en Blanco en el proceso de designación de Rector en propiedad en la Universidad Disidid Francisco José de Caldas.

Que mediante el Resolución No. 004 del 31 de marzo de 2016, modificada por las Resoluciones No. 013 y 016 del 2016, el Consejo Superior Universitario convocó y se fijó el cronograma para la Designación de Rector en Propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas para el periodo institucional 2016-2020, conforme lo previsto en el Acuerdo N°001 del 2016.

Que el Artículo 3° del Acuerdo No. 01 del 2016 establece las 15 etapas del proceso de designación del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y entre ellas la "consulta a la comunidad universitaria".

Que mediante Acta de Cierre del Proceso Electoral de Consulta para la Designación del Rector en Propiedad realizado el 23 de agosto del 2016, el escrutinio presentó los siguientes resultados ponderados:

PORCENTAJE DE PONDERADOS		
No. Plancha	Candidato	% final
1	LUIS CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ	3.777 %
2	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	13.771 %
3	LILIA EDIT APARICIO PICO	5.2085 %
5	JOSE ANDELFO LIZCAÑO CARO	18.2013 %
6	GLORIA AMPARO MOLINA HERRERA	0.528 %
7	CARLOS WILLIAM MERA RODRIGUEZ	0.2071 %
8	OCTAVIO JOSÉ SALCEDO PARRA	6.6106 %
9	PABLO EMILIO GARZON CARREO	10.2762 %
10	VOTO BLANCO	41.4221 %



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que los artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 01 del 2016 establecen que la Entrevista ante el Consejo Superior Universitario se realizará en sesión especial convocada para este único punto, siguiendo el procedimiento que para el efecto se fije en dicha sesión; y que realizada la entrevista, en la misma sesión se procederá a votar por cada consejero la designación, resultando elegido el candidato que obtenga mínimo cinco (5) votos de los nueve (9) posibles.

Que el artículo 2do. del Acuerdo 007 del 2016, estable que *“Cuando del total de votos válidos según la ponderación por estamentos señalada en el artículo 13 del Acuerdo 01 de 2016 del Consejo Superior Universitario, los votos en blanco constituyan la mayoría simple, deberá repetirse por una sola vez el mecanismo de Consulta a la Comunidad, sin que para tal efecto se puedan presentar los mismos candidatos que participaron en la consulta primigenia”*, así como que en el artículo 3ro. que *“Cuando en la sesión del Consejo Superior Universitario de designación de Rector, de los nueve votos posibles, al menos cinco voten en blanco, el proceso de designación de Rector deberá declararse desierto e iniciarse con nuevos candidatas”*.

Que el 1º de septiembre de 2016 se realizó la sesión 025 especial, transmitida vía web, en desarrollo de la última fase de designación de Rector en Propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según lo dispuesto en el Acuerdo 01 de 2016, donde posterior a las entrevistas correspondientes, cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario expresaron su voto nominal escrito, con un escrutinio total de seis (6) votos en favor del voto en blanco y, los tres (3) restantes, en favor de dos (2) de los cinco (5) candidatos habilitados, así:

ESTAMENTO CSU / OPCIÓN VOTO	VOTO EN BLANCO	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	LILIA EDIT APARICIO PICO	JOSÉ ANDELFO LIZCANO CARO	OCTAVIO JOSÉ SALCEDO PARRA	PABLO EMILIO GARZON CARREÑO
Presidente CSU	X					
Rep. Ministerio Educación	X					
Rep. Presidente de la República	X					
Rep. Sector Productivo	X					
Rep. Directivas Académicas	X					
Rep. Docentes				X		
Rep. Estudiantes	X					
Rep. Egresados				X		
Rep. Exrectores		X				
TOTAL VOTOS POR OPCIÓN	6	1	0	2	0	0



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Que en consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Declarar DESIERTO el proceso de Designación del Rector en propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo institucional 2016-2020, iniciado mediante convocatoria pública, conforme el Acuerdo No. 01 del 2016 y la Resolución No. 004 del 31 de marzo de 2016, modificada por las Resoluciones No. 013 y 016 del 2016, el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar esta decisión a los candidatos aspirantes señalados en el acápite de antecedentes de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** Con base en el artículo primero de la presente resolución, levantar las restricciones previstas en el Acuerdo 007 del 2010 "Por el cual se definen políticas y mecanismos para generar garantías electorales durante el proceso de designación de Rector".

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL  
MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ  
Presidenta

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA  
Secretario (E)